

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 158-2023

Guatemala, 06 JUL 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita la autorización a dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en varias categorías programáticas, principalmente para compra de alimentos a las personas que participan en los talleres del Programa Social Jóvenes Protagonistas, arrendamiento de equipo de oficina, transferencias para los beneficiados con el Decreto Número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Temporal de Desarrollo Integral y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 13-2023; asimismo, para la ejecución de proyectos de construcción, ampliación y mejoramiento de caminos rurales, calles, carreteras, escuelas primarias, sistema de agua potable, planta de tratamiento de aguas residuales, alcantarillados sanitarios e instalaciones deportivas que se llevarán a cabo en distintos departamentos del país. En tal sentido al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio de Desarrollo Social; así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con dicho Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **228** de fecha **04 JUL 2023**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Desarrollo Social, las modificaciones presupuestarias contenidas en los Comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>90,991,533</u>	<u>90,991,533</u>
32	Ministerio de Desarrollo Social	11	11 21	817,307	800,000 17,307
33	Ministerio de Desarrollo Social	41	51	90,174,226	90,174,226

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
41 Colocaciones internas
51 Colocaciones externas

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>90,991,533</u>	<u>90,991,533</u>
Ministerio de Desarrollo Social	<u>90,991,533</u>	<u>90,991,533</u>
Funcionamiento	15,817,307	15,817,307
<i>Componentes de Inversión:</i>	<i><u>75,174,226</u></i>	<i><u>75,174,226</u></i>
Inversión Física	75,174,226	75,174,226

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias en la cantidad total de **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES (Q90,991,533)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 228 FECHA: 04 JUL 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q90,991,533 QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES POR 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ; Y 41 COLOCACIONES INTERNAS POR 51 COLOCACIONES EXTERNAS.-----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Ingreso
Ministerio de Desarrollo Social	Oficio DS-0657-2023/HMCR/mjrm	29/06/2023	2023-48720	29/06/2023
	Oficio DS-0649-2023/HMCR/mjrm	22/06/2023	2023-48904	30/06/2023

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

Por medio de los Oficios Números DS-0649-2023/HMCR/mjrm y DS-0657-2023/HMCR/mjrm de fechas 22 y 29 de junio de 2023 respectivamente, el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias por el monto total de Q90,991,533, contenidas en los Comprobantes CO2 Números 32 y 33 que incluyen movimientos de asignaciones con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 41 Colocaciones internas y 51 Colocaciones externas, para financiar compromisos de funcionamiento y proyectos de inversión dentro de los Programas 15 Prevención de la Delincuencia en Adolescentes y Jóvenes y 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Por su parte, el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a las justificaciones remitidas y los Comprobantes de las Modificaciones Presupuestarias forma CO2 y de Reprogramación, Consolidación de Productos y Subproductos, Reprogramación de Obras, adjuntos a los expedientes de méritos, solicita la autorización a dos modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto total de Q90,991,533, que tienen como propósito lo siguiente:
 - a. Q817,307 se destinan en la Categoría Programática 15 Prevención de la Delincuencia en Adolescentes y Jóvenes con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para comprar alimentos a las personas que participan en los talleres del Programa Social Jóvenes Protagonistas y arrendamiento de equipo de oficina para el cumplimiento de las actividades administrativas.





- b. Q90,174,226 en el Programa 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social, con la fuente de financiamiento 51 Colocaciones externas, con el propósito de cubrir las transferencias a personas beneficiadas con el Decreto Número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Temporal de Desarrollo Integral y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 13-2023; de igual manera la ejecución de proyectos de construcción, ampliación y mejoramiento de caminos, calles, carreteras, escuelas primarias, sistema de agua potable, planta de tratamiento de aguas residuales, alcantarillados sanitarios e instalaciones deportivas que se llevarán a cabo en distintos departamentos del país.
4. Para viabilizar las gestiones solicitadas, el Ministerio de Desarrollo Social propone debitar distintos renglones presupuestarios, en varios programas, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, justificando que no tienen planificado utilizar el saldo disponible, según se indica en el Oficio VMAF-JPB/mfsb-714-2023 de fecha 9 de junio de 2023, del Viceministro Administrativo y Financiero, con el visto bueno del Ministro de Desarrollo Social.
5. Las autoridades superiores del Ministerio de Desarrollo Social; así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas son autorizadores de egresos, como lo preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las partidas debitadas.
 - c. Utilizar correctamente los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales vigentes, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y la normativa vigente que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
 - d. Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - e. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
 - f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos del Estado, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
 - g. Incluir las obras acreditadas en las partidas presupuestarias correctas, conforme la orientación del gasto y los trabajos a realizar.
 - h. Dar cumplimiento al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 30 y 30 Bis; y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada Ley, Artículo 36.
 - i. En el proceso de la ejecución de las obras acreditadas, se debe observar lo que establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, artículos 77, 78, 83 y 84.
 - j. Ejecutar las obras programadas en el marco de lo que faculta el Acuerdo Gubernativo Número 129-2013 que crea el Fondo de Desarrollo Social.



- k. Las Resoluciones Números DPYP-015-2023 y UP-015-2023 de fechas 20 y 21 de junio de 2023 respectivamente, de la Dirección de Planificación y Programación como de la Unidad de Planificación del Ministerio de Desarrollo Social, en la cual indica que el movimiento presupuestario solicitado no modifica las metas físicas de los productos y subproductos incluidos en la presente gestión; dichas Resoluciones se emiten con base al Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b).

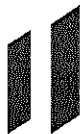
Asimismo, de la Resolución Ministerial Número DS-121-2023 de fecha 28 de junio de 2023 del Ministerio de Desarrollo Social, que autoriza la reprogramación de obras y metas contenidas en los comprobantes forma CO2F que se anexan al expediente, emitida con base al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 78.

- l. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con la normativa del Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio de Desarrollo Social, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en los presentes casos. Además, de lo que preceptúa el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando las modificaciones planteadas cuenten con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) notificando a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. Las presentes modificaciones presupuestarias no contravienen lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

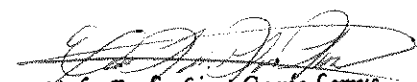
OPINIÓN:

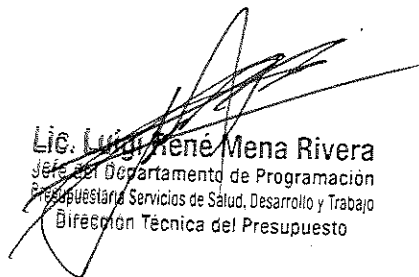
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General





de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, OPINA: Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Desarrollo Social, en la cantidad total de **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES (Q90,991,533)**, se enmarcan en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, señala que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de dicho Ministerio, así como, de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en las presentes gestiones, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; le corresponde fiscalizar a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, acorde a las disposiciones legales mencionadas.


Licda. Evelin Linet Garcia Lemus
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Luis René Mena Rivera
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto


Licda. Maria Maria Ros Gutierrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Ranso Ferrer Sanchez
SUSCRITOR

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 06 JUL 2023

Resolución Número: 192 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q90,991,533 QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES POR 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ; Y 41 COLOCACIONES INTERNAS POR 51 COLOCACIONES EXTERNAS.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO: Que por medio de los Oficios Números DS-0649-2023/HMCR/mjrm y DS-0657-2023/HMCR/mjrm de fechas 22 y 29 de junio de 2023 respectivamente, el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias por el monto total de Q90,991,533, contenidas en los Comprobantes CO2 Números 32 y 33 que incluyen movimientos de asignaciones con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 41 Colocaciones internas y 51 Colocaciones externas, para financiar compromisos de funcionamiento y proyectos de inversión dentro de los Programas 15 Prevención de la Delincuencia en Adolescentes y Jóvenes y 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 228 de fecha 04 JUL 2023, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Desarrollo Social, en la cantidad total de **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES (Q90,991,533)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), por lo que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas respectivas de la Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para

ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, estipula que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio de Desarrollo Social; así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según dicha ley, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, las modificaciones de asignaciones solicitadas por el Ministerio de Desarrollo Social dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad total de **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES (Q90,991,533)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, que en los artículos 3 y 32, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones presupuestarias referidas. III) Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, indica que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio de Desarrollo Social; así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias solicitadas, en varias categorías programáticas, principalmente para compra de alimentos a las personas que participan en los talleres del Programa Social Jóvenes Protagonistas, arrendamiento de equipo de oficina, transferencias para los beneficiados con el Decreto Número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Temporal de Desarrollo Integral y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo

Número 13-2023; asimismo, para la ejecución de proyectos de construcción, ampliación y mejoramiento de caminos rurales, calles, carreteras, escuelas primarias, sistema de agua potable, planta de tratamiento de aguas residuales, alcantarillados sanitarios e instalaciones deportivas que se llevarán a cabo en distintos departamentos del país. IV) Que las Autoridades del Ministerio de Desarrollo Social; así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que le corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Desarrollo Social, para su conocimiento y los efectos que procedan. Trasládense los expedientes de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----



José Hugo Valle
José Hugo Valle
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			27	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	158-2023		6	7	2,023	32
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-03-00-000-001-000-186-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT.	-350,000.00	-350,000.00
11130020-03-00-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-450,000.00	-450,000.00
11130020-14-00-000-003-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-3,643.00	-3,643.00
11130020-14-00-000-003-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-13,664.00	-13,664.00
TOTAL =>		-817,307.00	-817,307.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-15-01-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	800,000.00	800,000.00
11130020-15-02-000-003-000-153-0101-21-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OF.	5,476.00	5,476.00
11130020-15-02-000-006-000-153-0101-21-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OF.	11,831.00	11,831.00
TOTAL =>		817,307.00	817,307.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA 1, DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE PROTECCION SOCIAL", DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	27	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	158-2023		6 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
Nº. DOCUMENTO				
32				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-817,307.00</u>		<u>800,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-817,307.00		800,000.00	
0000		-817,307.00		800,000.00
<u>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</u>	<u>0.00</u>		<u>17,307.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		17,307.00	
0000		0.00		17,307.00
TOTAL		-817,307.00		817,307.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-817,307.00	817,307.00
	DESARROLLO HUMANO	-817,307.00	817,307.00
TOTAL:		-817,307.00	817,307.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA 1, DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE PROTECCION SOCIAL", DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			27	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	158-2023		6	7	2,023	32
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		<u>0.00</u>	<u>817,307.00</u>
	100200	Educación Media	0.00	11,831.00
		100201 Educación básica	0.00	11,831.00
	100400	Educación Universitaria o Superior	0.00	5,476.00
		100401 Primera etapa de la educación universitaria o superior	0.00	5,476.00
	100500	Educación no Atribuible a Ningún Nivel Escolarizado	0.00	800,000.00
		100501 Educación no atribuible a ningún nivel escolarizado	0.00	800,000.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<u>-817,307.00</u>	<u>0.00</u>
	110400	Familia e Hijos	-17,307.00	0.00
		110401 Familia e hijos	-17,307.00	0.00
	110900	Protección Social n.c.d	-800,000.00	0.00
		110901 Protección social n.c.d	-800,000.00	0.00
TOTAL:			-817,307.00	817,307.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA 1, DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE PROTECCION SOCIAL", DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	27	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	158-2023		6 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
32				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
03 - SERVICIOS DE APOYO A LOS PROGRAMAS SOCIALES (ACTIVIDAD COMÚN)	-800,000.00	0.00
14 - APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS	-17,307.00	0.00
15 - PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA EN ADOLESCENTES Y JÓVENES	0.00	817,307.00
TOTAL:	-817,307.00	817,307.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA 1, DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE PROTECCION SOCIAL", DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	27	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	158-2023		6 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
32				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA 1, DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE PROTECCION SOCIAL", DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,023
DIA	MES	AÑO

Licda Evelyn Linao Garcia Ramos
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic Luigi Rene Mena Rivera
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			29	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	158-2023		6	7	2,023	33
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-19-02-000-002-000-324-0101-41-1,204-0079	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-691,933.00	-691,933.00
11130020-19-02-001-000-002-332-0921-41-1,204-0079	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-1,238,153.00	-1,238,153.00
11130020-19-03-001-000-003-332-1801-41-1,204-0079	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-7,018,570.00	-7,018,570.00
11130020-19-04-001-000-001-331-0803-41-1,204-0079	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-1,711,219.00	-1,711,219.00
11130020-19-04-001-000-003-331-0412-41-1,204-0079	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-40,178.00	-40,178.00
11130020-19-04-001-000-003-331-1203-41-1,204-0079	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-6,297,815.00	-6,297,815.00
11130020-19-04-001-000-003-331-1301-41-1,204-0079	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-2,363,422.00	-2,363,422.00
11130020-19-05-000-006-000-419-0101-41-1,204-0079	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	-15,000,000.00	-15,000,000.00
11130020-19-06-001-000-001-331-1202-41-1,204-0079	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-19,969,531.00	-19,969,531.00
11130020-19-06-001-000-001-331-1225-41-1,204-0079	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-950,744.00	-950,744.00
11130020-19-06-001-000-001-331-1227-41-1,204-0079	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-4,472,618.00	-4,472,618.00
11130020-19-06-001-000-001-331-1301-41-1,204-0079	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-391,000.00	-391,000.00
11130020-19-06-001-000-001-331-1421-41-1,204-0079	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-46,691.00	-46,691.00
11130020-19-06-001-000-001-331-1603-41-1,204-0079	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-3,300,000.00	-3,300,000.00
11130020-19-06-001-000-001-331-1606-41-1,204-0079	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-1,400,000.00	-1,400,000.00
11130020-19-06-001-000-001-331-1614-41-1,204-0079	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-62,809.00	-62,809.00
11130020-19-06-001-000-001-331-1616-41-1,204-0079	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-151,766.00	-151,766.00
11130020-19-06-001-000-001-331-1906-41-1,204-0079	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-1,029,259.00	-1,029,259.00
11130020-19-06-001-000-001-331-2106-41-1,204-0079	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-24,038,518.00	-24,038,518.00
TOTAL =>		-90,174,226.00	-90,174,226.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1 PARA READECUAR ASIGNACIONES Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN LA UNIDAD EJECUTORA 203 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MIDES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			29	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	158-2023		6	7	2,023	33
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-19-02-000-002-000-324-0101-51-1,203-0017	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	691,933.00	691,933.00
11130020-19-02-001-000-002-332-0921-51-1,203-0017	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	1,238,153.00	1,238,153.00
11130020-19-03-001-000-003-332-1801-51-1,203-0017	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	7,018,570.00	7,018,570.00
11130020-19-04-001-000-001-331-0207-51-1,203-0017	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	559,021.00	559,021.00
11130020-19-04-001-000-001-331-0803-51-1,203-0017	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	1,711,219.00	1,711,219.00
11130020-19-04-001-000-001-331-1324-51-1,203-0017	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	1,364,292.00	1,364,292.00
11130020-19-04-001-000-002-331-1401-51-1,203-0017	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	5,104,600.00	5,104,600.00
11130020-19-04-001-000-003-331-0412-51-1,203-0017	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	40,178.00	40,178.00
11130020-19-04-001-000-003-331-1203-51-1,203-0017	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	6,297,815.00	6,297,815.00
11130020-19-04-001-000-003-331-1301-51-1,203-0017	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	2,363,422.00	2,363,422.00
11130020-19-05-000-006-000-419-0101-51-1,203-0017	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	15,000,000.00	15,000,000.00
11130020-19-06-001-000-001-331-1202-51-1,203-0017	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	19,969,531.00	19,969,531.00
11130020-19-06-001-000-001-331-1225-51-1,203-0017	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	950,744.00	950,744.00
11130020-19-06-001-000-001-331-1227-51-1,203-0017	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	4,472,618.00	4,472,618.00
11130020-19-06-001-000-001-331-1301-51-1,203-0017	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	391,000.00	391,000.00
11130020-19-06-001-000-001-331-1421-51-1,203-0017	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	46,691.00	46,691.00
11130020-19-06-001-000-001-331-1603-51-1,203-0017	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	3,300,000.00	3,300,000.00
11130020-19-06-001-000-001-331-1606-51-1,203-0017	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	1,400,000.00	1,400,000.00
11130020-19-06-001-000-001-331-1614-51-1,203-0017	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	62,809.00	62,809.00
11130020-19-06-001-000-001-331-1616-51-1,203-0017	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	151,766.00	151,766.00
11130020-19-06-001-000-001-331-1906-51-1,203-0017	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	1,029,259.00	1,029,259.00
11130020-19-06-001-000-001-331-2106-51-1,203-0017	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	17,010,605.00	17,010,605.00
TOTAL ==>		90,174,226.00	90,174,226.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1 PARA READECUAR ASIGNACIONES Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN LA UNIDAD EJECUTORA 203 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MIDES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION			
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			29	6	2,023	
					DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	158-2023		6	7	2,023	33	
				DIA	MES	AÑO		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
<u>41</u>	<u>COLOCACIONES INTERNAS</u>	<u>-90,174,226.00</u>		<u>0.00</u>	
1,204	Tenedores Internos de Bonos	-90,174,226.00		0.00	
0079	BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2023 (DECRETO 54-2022 Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 29-2023) QUETZALES		-90,174,226.00		0.00
<u>51</u>	<u>COLOCACIONES EXTERNAS</u>	<u>0.00</u>		<u>90,174,226.00</u>	
1,203	Tenedores Externos de Bonos	0.00		90,174,226.00	
0017	BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2023 (EUROBONO 2036, DECRETO 54-2022 Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 29-2023)		0.00		90,174,226.00
TOTAL			-90,174,226.00		90,174,226.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1 PARA READECUAR ASIGNACIONES Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN LA UNIDAD EJECUTORA 203 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MIDES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			29	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	158-2023		6	7	2,023	33
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-75,174,226.00	75,174,226.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-75,174,226.00	75,174,226.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-15,000,000.00	15,000,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-15,000,000.00	15,000,000.00
TOTAL:		-90,174,226.00	90,174,226.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1 PARA READECUAR ASIGNACIONES Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN LA UNIDAD EJECUTORA 203 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MIDES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	29	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	158-2023	6	7
			DIA	MES
				AÑO
No. DOCUMENTO				
33				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-55,812,936.00</u>	<u>48,785,023.00</u>
	50500	Transporte	-55,812,936.00	48,785,023.00
		50501	Transporte por carretera	48,785,023.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		<u>-8,701,415.00</u>	<u>13,806,015.00</u>
	60200	Ordenación de Aguas Residuales	-8,701,415.00	13,806,015.00
		60201	Ordenación de aguas residuales	13,806,015.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		<u>-1,711,219.00</u>	<u>3,634,532.00</u>
	70300	Abastecimiento de Agua	-1,711,219.00	3,634,532.00
		70301	Abastecimiento de agua	3,634,532.00
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		<u>-7,018,570.00</u>	<u>7,018,570.00</u>
	90100	Servicios Deportivos y de Recreación	-7,018,570.00	7,018,570.00
		90101	Servicios deportivos (SI)	7,018,570.00
100000	EDUCACIÓN		<u>-1,930,086.00</u>	<u>1,930,086.00</u>
	100100	Educación Preprimaria y Primaria	-1,930,086.00	1,930,086.00
		100102	Educación primaria	1,930,086.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<u>-15,000,000.00</u>	<u>15,000,000.00</u>

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1 PARA READECUAR ASIGNACIONES Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN LA UNIDAD EJECUTORA 203 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MIDES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	29	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	158-2023		6 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
33				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

110700 Otros Riesgos de Exclusión Social	-15,000,000.00	15,000,000.00
110701 Otros riesgos de exclusión social	-15,000,000.00	15,000,000.00
TOTAL:	-90,174,226.00	90,174,226.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
19 - DOTACIONES, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO :	-90,174,226.00	90,174,226.00
TOTAL:	-90,174,226.00	90,174,226.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1 PARA READECUAR ASIGNACIONES Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN LA UNIDAD EJECUTORA 203 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MIDES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	29	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	158-2023		6 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
33				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1 PARA READECUAR ASIGNACIONES Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN LA UNIDAD EJECUTORA 203 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MIDES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,023
DIA	MES	AÑO

Licda Evelyn Lisset Garcia Ramos
Especialista Presupuestario
FIRMA
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Luigi Rene Mena Rivera
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
FIRMA
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO